

Sunchales, 09 de Septiembre de 1996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1106 / 96.-

VISTO:

La [Ordenanza N° 506/94 - 980/94](#), y;

CONSIDERANDO:

Que es posible dar fluidez al tránsito como consecuencia de las dificultades producidas por el cierre de la calle privada de acceso al Tiro Federal Argentino, que comunicaba la calle Richieri con calle Formosa;

Que la calle Laprida se interrumpe con los predios propiedad del Sunchales Cicles Club;

Que la circulación en doble mano de calle Salta, desde calle Laprida hasta calle Alberdi permitiría ser utilizada por quienes deben dirigirse hacia el Norte;

Que a los fines de ordenar el tránsito y evitar accidentes se hace necesario señalizar adecuadamente la intersección de las arterias Salta con Alberdi;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1106 / 96.-

Art. 1°) Determinase que la calle Salta entre las arterias Alberdi y Laprida, tendrá doble sentido de circulación.-

Art. 2°) Dispónese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se proceda a señalizar claramente el sector determinado en el artículo precedente, según lo establecido en [Ordenanza N° 506/94 - 980/94](#).-

Art. 3°) Establécese que los gastos que demande la ejecución de lo establecido en la presente, se impute a la Partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Art. 4°) Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y seis.-